

Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas



Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas

2024 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya Ministro de Salud Ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud Ad honorem

Dra. Karla Marina Díaz de Naves Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem

Equipo técnico

Dirección del Sistema de Emergencias Médicas		
Dr. Carlos Ernesto Orellana Domínguez	Dirección	
Dra. Patricia Eugenia Rodríguez Gómez	Técnico Médico de Dirección	
Dra. Miriam Regina de los Ángeles Soto Hernández	Gerencia Médica	
Licda. Fátima Briseida Calderón Jirón	Gerencia Administrativa	
Dr. Diego Benjamín Calles García	Unidad Operativa de Emergencias Médicas	
Dr. Edwards Stanley Olivares Urquilla	Unidad de Gestión de Emergencias Médicas	
Licda. Corina Ivette Reyes Ramírez	Unidad de Recursos Humanos	
Licda. Jennifer Alejandra Ayala Ruíz	Unidad de Comunicaciones	
Lic. Pedro Miguel Figueroa Ortiz	Unidad de Planificación y Sistema de Gestión	
Lic. Néstor Armando González Coca	Unidad de Planificación y Sistema de Gestión	
Dirección de Regulación		
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección	
Dra. Graciela Angélica Baires Escobar	Unidad Normativa Técnica	

Índice

	Acuerdo n°	1
I.	Introducción	2
II.	Objetivos	3
III.	Ámbito de aplicación	3
IV.	Justificación	3
v.	Contenido técnico	3
VI.	Glosario	10
VII.	Disposiciones finales	11
VIII.	Vigencia	11



Distrito de San Salvador y Capital de la República, a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

Acuerdo n°. 85 Considerando:

- I. Que los artículos 1 y 65 de la Constitución, determinan que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia es su obligación asegurar a los habitantes de la República el goce a la salud. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el artículo 42 numeral 2) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".
- III. Que los artículos 3, 6, 7, 10, 13 y 14 literal e) de la Ley del Sistema Nacional Integrado en Salud, define que El Sistema está constituido por las instituciones públicas y privadas y sus colaboradores, que de manera directa e indirecta se relacionan con la salud, siendo el Ministerio de Salud, el ente rector del mismo, por lo que está facultado para coordinarlo, integrarlo y regularlo, además promoverá la adopción de los modelos de atención, gestión, provisión, financiamiento y rehabilitación en salud, coordinando su implementación progresiva.
- IV. Que el artículo 130 del Reglamento Interno de Recursos Humanos del MINSAL, establece que el uso del uniforme es de carácter obligatorio para los servidores públicos beneficiados con esta prestación, siendo el Jefe Inmediato el responsable de velar por el cumplimiento de la presente disposición.
- **V.** Por lo anteriormente expresado, se vuelve indispensable emitir lineamientos que definan el uso del uniforme y de la vestimenta en general para los trabajadores de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir los siguientes:

Lineamientos técnicos para el uso de uniforme y vestimenta de los trabajadores de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas

I.Introducción

La Dirección del Sistema de Emergencias Médicas establece los lineamientos para el uso de vestimenta y uniforme del personal, fortaleciendo la identidad institucional y la imagen profesional antes los pacientes y el público en general.

Este lineamiento tiene como finalidad la prevención y el control de enfermedades en el entorno laboral, promoviendo el uso adecuado del uniforme y vestimenta como elemento de protección y seguridad ante diversas amenazas como fluidos y sustancias químicas.

El personal de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas tiene la responsabilidad de vestir adecuadamente, llevar un uniforme limpio y cuidado en el desarrollo de sus funciones, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente lineamiento.

II. Objetivos

General

Establecer las disposiciones técnicas y administrativas para regular la vestimenta y el uso adecuado del uniforme del personal de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

Específicos

- Asegurar la adecuada presentación del personal multidisciplinario que labora en la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.
- 2. Estandarizar el uso de uniforme y vestimenta en el personal acorde a las funciones que realiza en su jornada laboral en la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

III. Ámbito de aplicación

Están sujetos a la aplicación y cumplimiento de los presentes lineamientos los trabajadores que desempeñen sus funciones en la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

IV.Justificación

La vestimenta y el uniforme de los trabajadores de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, debe generar seguridad y confianza durante la prestación de los servicios a la población.

Debido a que el personal de salud es referente de la promoción de medidas de higiene y de bioseguridad universal, la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas tiene el compromiso de hacer cumplir los estándares de calidad en esta materia.

V. Contenido técnico

La dirección, gerencias y jefaturas de las diferentes unidades de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas y los referentes de las Bases Operativas del SEM (BOSEM), son los responsables de garantizar que el personal bajo su cargo cumpla las presentes disposiciones.

1. Disposiciones generales

Todo el personal que realice sus funciones en la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas debe cumplir lo siguiente:

1.1 Sobre el carnet institucional

- 1. Se debe de utilizar el carnet institucional en todo momento que desempeñe sus actividades laborales, con su respectivo cordón institucional, para estar identificado como trabajador del SEM.
- 2. El carnet podrá ser solicitado por vigilantes, gerencias, jefaturas correspondientes o cuando se amerite.
- 3. Solamente se permitirá el ingreso de personal a las instalaciones de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas o las Bases Operativas del SEM (BOSEM), debidamente identificado con su carnet.
- 4. Si dicho carnet o cordón institucional sufre algún daño o extravió, debe ser reportado a su jefatura inmediata para su gestión pertinente.

5. No se permite el uso de otros carnets o cordón institucional que sean otorgados por entidades diferentes a la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.

1.2 Sobre la vestimenta

- 1. Los empleados deben presentar siempre una apariencia pulcra y profesional.
- 2. Se espera que todos los empleados se presenten a sus labores ordenados y usen ropa limpia.
- 3. Evitar el uso de ropa o prendas extravagantes y en caso de gozar del beneficio del uniforme institucional, este deberá ser empleado de forma completa dentro del desarrollo de su jornada laboral.
- 4. No se permite vestimenta rota, prendas de licras, pantalones cortos, pantalones deportivos o pasarrios.
- 5. No se permiten pantalones de lona con aberturas o deshilados.
- 6. Evitar el uso de prendas de vestir excesivamente cortas, escotadas, de colores o estampados excesivamente llamativos.
- 7. Deberán evitarse las camisetas, camisas o ropa en general con mensajes escritos de carácter indecoroso o discriminativo.
- 8. Las camisas y blusas no deben usarse con los botones totalmente desabrochados ni demasiado ajustados.
- 9. El personal no debe utilizar gorras, gorros, boinas o sombreros en jornada laboral.
- 10. Se prohíbe el uso de cualquier distintivo político, partidario, religioso o de equipos deportivos.
- 11. No utilizar vestimenta que permita ver notoriamente la ropa interior.
- 12. El uso de vestimenta completamente formal para todo el personal, no será de carácter obligatorio, a menos que las circunstancias lo ameriten.
- 13. En el caso de los caballeros, no podrán utilizar la camisa formal fuera del pantalón o ropa que haga verse desordenado o descuidado.
- 14. El calzado de todo el personal debe guardar consonancia con el uniforme o vestimenta utilizada y cumplir las siguientes características:
 - a. Cerrado, que cubra los pies, de preferencia colores neutros (negro, café, azul, blanco, beige).
 - b. Procurar usar calzado resistente y que le proporcione apoyo seguro.
 - c. Calzado cómodo, íntegro y limpio.
 - d. No usar ningún tipo de zapato abierto donde los dedos estén descubiertos (Ejemplo: sandalias, otros).
 - e. Evitar zapatillas de suela lisa, tipo "suecos" o zapatos sin talón.
 - f. Estará permitido el uso de zapatos deportivos tipo tenis de colores neutros, evitando colores neón o brillantes (dorados, plateados, lentejuelas) dependiendo del área de trabajo.
 - g. El calzado que no cumpla con los criterios antes descritos no estará permitido
- 15. Para la adquisición de camisas o uniformes institucionales, estos deben de cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas a través de la Unidad de Comunicaciones y con previa autorización de la jefatura correspondiente.
- 16. Si el uniforme asignado sufre algún daño o extravió, debe ser reportado a su jefatura inmediata para su gestión pertinente.
- 17. Está prohibido el uso del uniforme institucional fuera de la institución en horas no laborales.
- 18. El maquillaje debe ser sobrio y discreto.
- 19. Las uñas deben estar limpias. Se deberá evitar el uso de esmaltes de colores extravagantes.
- 20. Se deberá evitar el uso de accesorios excesivamente grandes o llamativos (aretes, piercings, anillos, collares, brazaletes, relojes o pulseras de tela, metal, plástico u otro material según aplique en cara, manos, cuello y cabello). No se permite el uso de piercings visibles en la cara.
- 21. Además de lo antes mencionado, se deberá observar en horas laborales:
 - a. Damas: mantener el cabello limpio, ordenado y peinado, no usar colores extravagantes.
 - b. Caballeros: mantener el cabello corto, limpio y ordenado, no usar colores extravagantes. De igual manera la barba y bigote deben estar recortados.

1.3 Otras disposiciones generales

- 1. Es obligación de todo el personal de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas cumplir con el uso del equipo de protección personal y la selección de éste debe ser de acuerdo con el riesgo y la actividad a realizar.
- 2. En caso de que el personal tenga contacto o se haya expuesto a patógenos del medio ambiente o áreas de riesgo de infección, deberá cambiarse su vestimenta inmediatamente en los siguientes escenarios:
 - a. Contaminación con sangre, fluidos corporales, químicos, entre otros.
 - b. Contacto no protegido en la atención de un paciente.
 - c. Cuando a pesar de tener las precauciones de aislamiento, exista contaminación.
 - d. Cuando ocurran otras situaciones que requieran el cambio inmediato.

2. Disposiciones específicas

2.1 Personal del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas (CCSEM)

Además de las consideraciones generales, el personal del CCSEM debe cumplir las siguientes indicaciones:

- 1. Todo el personal (médico de atención prehospitalaria (APH), gestores, teleoperadores, psicólogos) deberá portar de manera obligatoria el uniforme institucional (camisa designada) y pantalón (jeans de color negro o azul).
- 2. Uso de suéter o chumpa: Se permite su uso únicamente en colores negro y azul oscuro, quedando prohibido el uso de gorro si este lo posee.
- 3. Se prohíbe a los empleados del CCSEM utilizar lentes oscuros, gorras, gorros, boinas o sombreros en jornada laboral. Exceptuando el uso de gorro en los turnos nocturnos por condición médica comprobable que lo amerite.



Imagen 2. Personal de Centro Coordinador



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

2.2 Personal operativo

Además de las consideraciones generales, el personal operativo debe cumplir las siguientes indicaciones:

- 1. Todo el personal que forme parte de las tripulaciones de ambulancias deberá portar de manera obligatoria el uniforme institucional completo con la camisa institucional dentro del pantalón del uniforme y chaleco cerrado.
- 2. En las áreas de atención directa al personal operativo, se prohíbe en horas laborales:
 - a. El uso de uñas artificiales ya que favorecen el reservorio de microorganismos. Las mismas deben estar cortas, limpias, que no sobrepasen el pulpejo y sin esmaltes.
 - b. Accesorios como: aretes, perforaciones con aretes, anillos, collares, brazaletes, relojes o pulseras de tela, metal, plástico u otro material según aplique en cara, manos, cuello y cabello.
 - c. Accesorios colgantes y peligrosos sobre el uniforme o vestimenta que pueda restringir el movimiento y producir lesiones en los pacientes o en los trabajadores de la salud.
 - d. Estos accesorios no permiten una adecuada higiene de manos y son fuente de contaminación al realizar un procedimiento, además se debe retirar, para permitir una adecuada higiene de manos.
- 3. Las damas que forman parte del personal operativo que brinda atención directa, debe cumplir lo siguiente: mantener el cabello limpio, ordenado, peinado, recogido por encima del cuello y en un estilo que no requiera reajustes frecuentes.
- 4. El calzado de todo el personal operativo debe guardar consonancia con el uniforme utilizado y cumplir las siguientes características:
 - a. Cerrado, que cubra los pies, de colores negro o café.
 - b. Usar calzado que le proporcione apoyo seguro.
 - c. Calzado cómodo, íntegro, limpio, impermeable, antideslizante.
 - d. Queda prohibido el uso de sandalias o zapatillas.
 - e. Si la institución proporciona botas, son de uso obligatorio.
 - f. El calzado que no cumpla con los criterios antes descritos, no estará permitido.

Imagen 3. Asistente de Emergencias Médicas



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

Imagen 4. Técnico de Emergencias Médicas



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

Imagen 5. Médico de Emergencias Médicas



2.3 Personal administrativo

Además de las consideraciones generales debe cumplir las siguientes indicaciones:

- Se considera dentro del personal administrativo los puestos de trabajo de áreas administrativas de las diferentes unidades que forman la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas y además al personal que forma parte de cada BOSEM.
- 2. Los lineamientos de vestimenta para el personal que realiza labores administrativas será casual o formal, a menos que las tareas del día ameriten una diferencia que deberá cumplir con los presentes lineamientos.
- 3. Si no se cuenta con uniforme, seguir únicamente las consideraciones generales.
- 4. Cuando se porte uniforme, este deberá estar limpio, ordenado, planchado, en buen estado, y deberá vestirse en forma completa, durante toda la jornada laboral.
- 5. Para el personal administrativo que ingrese a las áreas técnicas donde exista riesgo de contaminación, deberán hacer uso de equipo de protección, de acuerdo con el nivel de riesgo.

Imagen 6. Personal de Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales y Unidad de Conservación y Mantenimiento de Flota (gabacha de trabajo)



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

Imagen 7. Personal de administrativo Opción 1: Camisa tipo Columbia institucional azul o blanca



Imagen 8. Personal de administrativo Opción 2: Camisa tipo Oxford institucional azul o blanca



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

Imagen 9. Personal de administrativo Opción 3: Camisa tipo Polo institucional azul



Fuente: Dirección del Sistema de Emergencias Médicas, Ministerio de Salud 2024.

Imagen 10. Personal de Administrativo Modelo de chumpa institucional azul.



VI. Glosario

- Dirección del Sistema de Emergencias Médicas: es una institución adscrita al Ministerio de Salud que, a través de recursos médicos y tecnológicos, provee atención de emergencias a víctimas que han sufrido lesiones o una enfermedad repentina, que pueden ser atendidos en el sitio y luego trasladar al paciente al hospital que corresponda de forma gratuita.
- 2. **Área operativa:** Se refiere al espacio físico donde se llevan a cabo las atenciones prehospitalarias. Esto incluye servicios como la atención de emergencias, traslados y primeros auxilios.
- 3. **Área administrativa:** Es el área en el que se realizan todas las acciones administrativas y gerenciales tendientes a crear condiciones necesarias para planificar, programar, conducir, monitorear, supervisar y evaluar entre otras, a fin de lograr eficiencia, eficacia y calidad en las atenciones brindadas por la Dirección de Emergencias Médicas a la población.
- 4. **CCSEM:** El Centro Coordinador de Sistema de Emergencias Médicas (CCSEM), es esencial para la gestión de emergencias prehospitalarias. Es el punto de recepción de todas las llamadas de emergencia, donde se evalúan las situaciones y se coordina la respuesta adecuada. Desde este centro, se despachan los recursos necesarios, como ambulancias y personal médico, asegurando que la atención llegue de manera rápida y eficiente a quienes la necesitan. Además, el CCSEM juega un papel crucial en la comunicación entre los diferentes servicios de emergencia, optimizando la atención y mejorando los tiempos de respuesta.
- 5. **BOSEM:** Las Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) son fundamentales para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante emergencias médicas en El Salvador. Estas bases permiten coordinar diversas unidades de ambulancias, optimizando así el tiempo de reacción y mejorando la atención al paciente.
- 6. Personal CCSEM: Es todo aquel personal que realiza sus actividades en el Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas y cuyas tareas principales son las de gestionar adecuadamente las llamadas realizadas por los usuarios según la naturaleza de las mismas, como médicos, teleoperadores, gestores, psicólogos, así como otros grupos de profesionales que realicen actividades en dicha área.
- 7. Personal operativo: Es el personal cuyas tareas principales requieren conocimientos técnicos y experiencia en el campo de la salud. Son profesionales capacitados para trabajar en el área de la medicina, por ejemplo, asistentes de emergencias médicas, técnicos en enfermería, médicos entre otros.
- 8. **Personal administrativo:** Comprende al personal que realiza labores relacionadas con la gestión administrativa, redacción de memorándum y otros documentos, recepción y clasificación de correspondencia, preparación de informes, archivo de documentación, tramites de documentos, mantención de registros de personal, servicios generales, coordinación con otras oficinas y dependencias de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas.
- 9. **Uñas artificiales:** son extensiones que se construyen a partir de la uña natural con material acrílico o gel. Estas permiten restaurar y reconstruir uñas mordidas, quebradas, dañadas o simplemente, lucir uñas más largas.
- 10. **Ropa y cabello extravagante:** Hace referencia a la excentricidad al vestir, o al lucir el cabello fuera del modo común por lo tanto resulta llamativo, desacostumbrado o peculiar, rompe esquemas de lo usual o establecido. Este tipo de actitudes o conductas al vestir, suelen ser consideradas como innecesarias ya que, al escapar de lo habitual, no se adaptan a las normas sociales vigentes.

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad de los trabajadores de salud de la Dirección del Sistema de Emergencias Médicas dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos serán revisados y actualizados cuando se determine necesario por parte de la máxima autoridad de la institución.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes lineamientos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido a la máxima autoridad de la institución, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Dirección.

Comuníquese,

Dr. Carlos Ernesto Orellana Dominguez

Director del Sistema de Emergencias Médicas - Ad honorem